



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 JUN 74

VISTO que resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes a fin de proceder a la evaluación del Calendario Escolar Único, vigente para el corriente año, a fin de introducir en su texto las modificaciones que se estimen convenientes, para el que regirá en el año 1975,

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Educación -Subsecretaría de Educación-,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Constituir un Grupo de Trabajo a fin de que proceda a evaluar la aplicación del Calendario Escolar Único en vigencia y proponga las modificaciones que estime oportuno introducir en el mismo.

2º.- El Grupo de Trabajo que se constituye por el apartado 1º estará integrado por los funcionarios -con carácter de titular y alterno respectivamente- que se detallan a continuación, los que actuarán en representación de los organismos que en cada caso se determina: Profesora María Elena SCHIAVI e Ingeniera Agrónoma Haydée BIDIGORRI por la Dirección Nacional de Educación Agrícola; Inspector Ascencio Horacio Gerónimo ALTUNA y Subinspector General Humberto Ricardo GILABERT por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, señoritas Eileen REBAGLIATTI de GONZÁLEZ y Aída Teresa AGNONI de ZORZI por la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada, Visitadora de Higiene Escolar Margarita Teresa FORTE de MOSCA y Doctor Octavio Aurelio MARONNA



Ro

///



Ministerio de Cultura y Educación

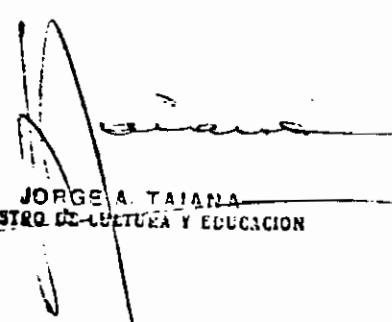
111

por la Administración de Sanidad Escolar; señores Daniel Antonio RUOCO y Orlando Rafael MARTÍN por la Dirección Nacional de Educación del Adulto; Supervisoras Técnicas Renée I. G. de IBARRA y Angeles R. de MARTINI por la Dirección Nacional de Educación Artística; Supervisora General de Enseñanza Media Dña. Rosario Esther TORESANO y Supervisora Jefe de Sección, Dña. Nélida Raquel MAGGI por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada e Inspectoras señorita Delia Luisa Silvia ISOLA e Inés Leonilda RONSETI de PANTI por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

3º.- Invitar al Consejo Nacional de Educación y Consejo Nacional de Educación Técnica a designar sus representantes -titular y suplente- para integrar el Grupo de Trabajo que se crea por el apartado 1º.

4º.- El Grupo de Trabajo que se constituye por la presente resolución actuará en el área de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y deberá elevar sus conclusiones antes del 4 de octubre de 1974.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE A. TAJANA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.

FD

111

20